

*“2013, Año de la lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

**Boletín 031/2013**

México, D.F. a 15 de mayo de 2013

### **Transparenta Prodecon Programa de Regularización de Adeudos Fiscales 2013 “Ponte al corriente”**

- ✓ El referido programa derivó de un artículo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013
- ✓ 51% de los contribuyentes atendidos en la Procuraduría que solicitaron condonación tienen adeudos con el Fisco menores a 20 mil pesos.

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon)**, organismo autónomo no sectorizado, tiene entre sus principales facultades la tutela y protección de los derechos del contribuyente y la promoción de la cultura contributiva, por lo que considera oportuno pronunciarse sobre el Programa de Regularización de Adeudos Fiscales 2013 “Ponte al corriente”, ya que ha sido abordado en diversos medios.

En primer lugar, es importante que la sociedad esté informada de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) únicamente implementó el mencionado programa, ello en aplicación estricta del artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Aclara además **Prodecon**, que en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, el Titular del Ejecutivo no propuso ni incluyó el artículo mencionado, es decir, en el Paquete Económico que se presentó el viernes 7 de diciembre, el Ejecutivo no preveía ninguna condonación o regularización de adeudos fiscales.

Fue la comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados la que introdujo este programa, bajo el siguiente argumento presentado en el Pleno de dicha Cámara: “Estamos orgullosos de contribuir con esta Ley a incrementar la eficacia recaudatoria, apoyar a los contribuyentes y plasmar en este instrumento beneficios directos para todos los mexicanos”.

Lo que fue votado por abrumadora mayoría tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores.

Como segundo punto, **Prodecon** informa que, en su papel de Ombudsman, ha observado y evaluado, desde su inicio, el Programa “Ponte al corriente”, y ha estado atenta a cualquier irregularidad, problemática o error humano que pudiera generarse en el mismo. En su página web, publica un vínculo donde hace una evaluación completa del programa y donde informa que, desde el 4 de marzo, realizó una reunión periódica pública con el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez y varios sus administradores generales, en donde funcionarios de la Procuraduría plantearon diferentes inquietudes sobre el programa. En esta reunión estuvieron además presentes y participaron representantes de contribuyentes.

Las conclusiones de la reunión fueron publicadas en la página oficial de **Prodecon** desde el 15 de abril, dando así transparencia al programa de condonación de adeudos.

A las oficinas de **Prodecon** han acudido numerosos contribuyentes, quienes buscan que la Procuraduría los apoye en el trámite de regularización de sus adeudos; la mayoría de ellos son muy pequeños: 51% con adeudos de menos de 20 mil pesos, 34% de entre 20 mil y 100 mil pesos; 11%, de 100 mil a 500 mil pesos y sólo, 2.78 % de más de 500 mil.

La Procuraduría aseguró que todos los pagadores de impuestos en México, sin importar su capacidad económica o el nivel de sus operaciones, tienen derechos fundamentales, los cuales son reconocidos tanto en Tratados Internacionales como en la Constitución, en los artículos 1° y 31, fracción IV; otro de estos derechos es el reconocido en el artículo 13 constitucional, que establece que no pueden existir leyes privativas, ya que en un Estado de Derecho, la generalidad es una prerrogativa fundamental del gobernado.

Los contribuyentes gozan de derechos fundamentales, independientemente de que sean personas físicas o empresas. La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación así lo ha reconocido al resolver numerosos amparos por estimar violadas garantías de sociedades o personas morales.

La **Prodecon** considera preocupante que se estigmatice a aquellos contribuyentes, ya sean personas físicas o morales, por el solo hecho de que el fisco les haya determinado un adeudo o crédito. “Es preocupante el hecho de que en forma indiscriminada y sin juicio previo se considere evasor a cualquier contribuyente sobre el que pese un crédito simplemente porque se acoge a un programa de regularización votado por el Congreso y establecido en ley” afirma la Procuraduría.

Añadió que las autoridades fiscales emiten innumerables actos, lo cual no significa que todos tengan que ser validados por los tribunales, ya que la Ley fiscal es objeto de interpretación y la postura del SAT puede ser diversa a la del contribuyente. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa da la razón en 47% de los casos, en promedio, a los contribuyentes. En contra de los actos de cualquier autoridad deben existir medios de defensa, ya que ningún Estado de Derecho parte de la premisa de que todos los actos de las autoridades son perfectos.

Audios de Héctor Fernando Ortega Padilla  
Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes



— 0 —

Coordinación de Comunicación Social  
01 (55) 12 05 90 00 ext. 1141, 1145 y 1041  
[manuel.arteaga@prodecon.gob.mx](mailto:manuel.arteaga@prodecon.gob.mx)  
[carmen.gallardo@prodecon.gob.mx](mailto:carmen.gallardo@prodecon.gob.mx);  
[denise.garza@prodecon.gob.mx](mailto:denise.garza@prodecon.gob.mx)

**PRODECON RECONOCE ASPECTOS POSITIVOS  
DEL PROGRAMA “PONTE AL CORRIENTE” DEL  
SAT** 

.....  
**Insurgentes Sur 954**  
Col. Insurgentes San Borja  
Delegación Benito Juárez  
México, D.F., C.P. 03100  
Tel. 1205 9000  
[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)